

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
ORDEN INTERNO

ORDENANZA 3365/13

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2490/13: HCD-44/13

TIGRE, 28 de junio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3365/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO_1º Convalídase el Decreto 468/13.

ARTÍCULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por

el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3365/13.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y Contaduría Municipal.

O1658-1
BO.690
04-07-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 784/13